



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0102-2022/MDPN

Pueblo Nuevo, 24 de Marzo del 2022.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA

VISTOS;

- i) Expediente Judicial N°00934-2017-0-1408-JR-LA-01,
- ii) El Informe N°00266-2021-PPM-MDPN/GJR, de fecha 26 de Octubre del 2021,
- iii) El Informe N°177-RR. HH/PAUU/MDPN/2022, de fecha 23 de Marzo del 2022.

CONSIDERANDO;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante Informe N°0266-2021-PPM-MDPN/GJR, de fecha 26 de Octubre del 2022, emitido por la Procuradora Pública Municipal cumple con informar sobre los hechos acaecidos en el Expediente Judicial N°00934-2017-0-1408-JR-LA-01, interpuesto por **ZENON BASILIO AGUIRRE BAUTISTA**, el mismo que versa sobre DESNATURALIZACIÓN DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS, cuya acción la dirige contra la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo. Advirtiendo este despacho que la Procuradora Pública Municipal solicita se tomen las acciones y medidas correspondientes dentro de la entidad edil a fin de dar cumplimiento **al requerimiento efectuado en el expediente principal**, efectuado mediante Resolución N°23, de fecha 13.10.2021 emitida por el Juzgado de Trabajo de Chíncha, acompañando para tal efecto las sentencias de primera y segunda instancia emitidas en el citado expediente.

Que, en efecto mediante Resolución N°23, de fecha 13.10.2021, dictada por el Juzgado de Trabajo de Chíncha, se REQUIERE a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO para que dentro del plazo de quince días cumpla: con emitir resolución administrativa **DECLARANDO** a favor del demandante **ZENON BASILIO AGUIRRE BAUTISTA**, lo siguiente: 1) La Desnaturalización de Contrato por el periodo del 01 de abril del 2007 a la actualidad; 2) El Reconocimiento de la Relación laboral a plazo indeterminado sujeto al Régimen del Decreto Legislativo N°728 y 3) La inclusión en planillas del demandante como obrero municipal.

Que, mediante INFORME N°177-RR.HH/PAUU/MDPN/2022, de fecha 23/03/2022, la Unidad de Recursos Humanos de la Entidad Municipal, informa en el **Punto 2:** Que se devuelve el expediente para que se proceda a dar cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado de Trabajo de Chíncha según Resolución N°23, de fecha 13.10.2021, expediente judicial N°00934-2017-0-1408-JR-LA-01; y agrega en el **Punto 3:** Que, el servidor **ZENON BASILIO AGUIRRE BAUTISTA**, se encuentra incorporado en la PLANILLA DE HABERES de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo desde el 18/09/2019, de acuerdo al ACTA DE MEDIDA CAUTERAL 934-2017-4, anexándose la CONSTANCIA DE ALTA DEL TRABAJADOR, con el número de orden 93180984 del T- Registro SUNAT, Registro SIAF- 2022- MODULO DE CONTROL DE PAGO DE PLANILLAS 2014.

Que, estando al mandato judicial dictado, y considerando que el artículo 4 del Decreto Supremo N°017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, se debe proceder a dar cumplimiento al mandato ordenado judicialmente en los términos contenidos en las resoluciones que se han citado.

Asimismo, al existir a la fecha una sentencia firme que declara fundada la demanda, y existiendo una medida cautelar donde se ha ordenado la incorporación a planillas del señor ZENON BASILIO AGUIRRE BAUTISTA, de conformidad con lo establecido el último párrafo del artículo 608 del Código Procesal Civil, la medida cautelar tiene por finalidad garantizar el cumplimiento de la decisión definitiva, se debe conservar los efectos de la medida cautelar que se ha ejecutado en el cuaderno cautelar N°934-2017-4-1408-JR-LA-01, donde se dispuso la inclusión en planillas del demandante, considerándose ejecutada la sentencia en este extremo, y entendiéndose que la fecha de su inclusión en planillas ocurrió el día 18 de setiembre del 2019, conforme consta del acta de diligencia de medida cautelar que obra en el mencionado expediente, al haberse seguido los procedimientos establecidos para el registro en planillas.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°038-2021/MDPN de fecha 04 de febrero de 2021, se designa al Abog. EDILBERTO CASTRO ROBLES GERENTE MUNICIPAL de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA", y con Resolución de Alcaldía N°040-2021/MDPN de fecha 04 de Febrero de 2021, se resuelve en el **Artículo Primero: "Delegar, Facultades administrativas y resolutivas.**

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y en merito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chíncha,

SE RESUELVE;

Artículo Primero.- DECLARAR, 1) La Desnaturalización de Contrato por el periodo del 01 de abril del 2007 a la actualidad; **2)** El Reconocimiento de la Relación laboral a plazo indeterminado sujeto al Régimen del Decreto Legislativo N°728 y **3)** La incorporación en planillas del demandante **ZENON BASILIO AGUIRRE BAUTISTA**, conforme al mandato ordenado en el **Expediente Judicial N°00934-2017-0-1408-JR-LA-01**, en cumplimiento con lo dispuesto mediante sentencia dictada por resolución N°14, al haber adquirido la condición de sentencia ejecutoriada, y en la Resolución N°23, de fecha 13.10.2021, emitido por el Juzgado de Trabajo de Chíncha.

Artículo Segundo: PRECISAR, que se tiene por ejecutado lo ordenado en el **Expediente Judicial N°00934-2017-0-1408-JR-LA-01** respecto a la incorporación en planillas del trabajador **ZENON BASILIO AGUIRRE BAUTISTA** a partir del 18/09/2019, considerando los efectos de la medida cautelar que se ordenó en el Expediente Judicial N°00934-2017-4-1408-JR-LA-01.

Artículo Tercero.- DISPONER, a la Procuraduría Pública Municipal, comunique al Juzgado de Trabajo de Chíncha el cumplimiento del presente mandato judicial.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Entidad Municipal, Unidad de Recursos Humanos y al Procurador Público Municipal para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
Abg. Edilberto Castro Robles
GERENCIA MUNICIPAL
RES 038-2021 MDPN